



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01161198- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO OFICIAL PRINCIPAL SAÚL OMAR ORTEGA -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01161198- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 526/24 “JP” de fecha 16 de abril de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Oficial Principal, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Saúl Omar Ortega, CUIL N° 20-29759069-4, legajo personal 644.759, Clase 1982, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso j) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 20 de abril de 2024;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial de fecha 10 de enero de 2024, conforme Acta de Junta Médica N° 110, a través de la cual dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de desarrollar ningún tipo de tarea dentro de la Institución Policial, debiendo permanecer en reposo laboral hasta ser llamada por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante Testimonio de Acta N° 02/2024 “JECyP” de fecha 21 de marzo de 2024, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Principal Saúl Omar Ortega (...), con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso J) de la Ley 1131”, siendo notificado de dicha medida el 08 de abril de 2024;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 526/24 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de los servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que habiendo sido notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el señor Ortega no presentó recurso administrativo alguno;

Que luce incorporada al expediente de referencia, Acta de Estilo dejando constancia que el Oficial Principal Ortega realizó entrega de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que obra intervención de la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informando que el mencionado efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Oficial Principal Saúl Omar Ortega, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso J) de la Ley 1131;

Por ello;

## **LA VICEPRESIDENTA 1° DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Oficial Principal, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Saúl Omar Ortega, CUIL N° 20-29759069-4, legajo personal 644.759, Clase 1982, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso J) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.